

EXPTE: 2026CNV_01000099**ASUNTO:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Española de Valorización Energética de La Biomasa (AVEBIOM) para la realización de actividades para el desarrollo y fomento de nuevas formas de bioenergía año 2026**BDNS: 912876****Órgano decisorio:** ALCALDIA**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM) para el desarrollo y fomento de nuevas formas de bioenergía año 2026 y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (en adelante AVEBIOM) es una asociación que, constituida en 2004, reúne a los principales actores económicos del sector de la bioenergía a lo largo de toda la cadena de valor. Su objetivo es promover el desarrollo de este sector empresarial en España y contribuir a incrementar el consumo de la biomasa con fines energéticos de forma sostenible, contribuyendo directamente a la descarbonización y a la economía circular a través de la gestión de residuos de origen orgánico.

Desde el año 2006 se ha venido organizando por AVEBIOM, el Congreso Internacional de Bioenergía, que de forma anual recopila y difunde el conocimiento clave e innovador necesario para los profesionales del sector. Desde la primera edición, ha ido evolucionando y adaptándose a las necesidades más demandadas por los profesionales: la investigación, las aplicaciones técnicas, el mercado internacional del pellet, la digitalización de la industria, las tecnologías e innovaciones para el uso sostenible de biomasa y gases renovables, etc. Hasta la fecha han sido ya 18 ediciones celebradas, que se traducen en 812 ponencias orales y comunicaciones técnicas de expertos nacionales e internacionales y 6.610 congresistas. A la última edición celebrada en 2025 acudieron 810 profesionales.

Además, desde 2021, AVEBIOM viene organizando el Salón del Gas Renovable de forma anual, que pretende ser el evento profesional de referencia para el sector empresarial de la producción y distribución de biogás, biometano, gas de síntesis e hidrógeno de origen renovable. Este evento marca el inicio de una exitosa trayectoria junto a todos los agentes implicados en el desarrollo del sector para lograr los objetivos de descarbonización a 2030 y 2050.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Página	1/7



La celebración de los eventos organizados por AVEBIOM supone el impulso de la consideración de Valladolid como capital profesional de la Biomasa y la bioenergía y un acicate para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada: en abril de 2022 la Comisión Europea anunció que Valladolid era una de las ciudades europeas elegidas para participar en la Misión 100 ciudades inteligentes y climáticamente neutras para 2030, entrando en el grupo por excelencia europeo para impulsar la transformación urbana ligada a la descarbonización en sectores estratégicos. y en octubre de 2023 logra el Sello Misión, junto a otras 10 ciudades.

El Ayuntamiento de Valladolid ya ha colaborado con AVEBIOM a través de varios convenios anuales desde el año 2021 con un satisfactorio cumplimiento por parte de la entidad de las actividades que se le imponían como muestran los informes y decretos de aprobación de las justificaciones presentadas..

La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva de la conveniencia de establecer una colaboración conjunta entre Ayuntamiento y la asociación AVEBIOM, para el desarrollo del sector empresarial vinculado al uso de energías sostenibles y la consolidación de Valladolid como ciudad referente y capital profesional de la bioenergía, así como medida de apoyo a la transición energética encaminada hacia un modelo más sostenible y seguro en cuanto a su suministro de energía.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés mantener la colaboración en las actividades que desarrolla AVEBIOM, por el carácter empresarial, profesional y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial y que se alinean perfectamente en el objetivo de converger en la ciudad hacia la neutralidad climática

SEGUNDO.- Precisamente el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el gobierno de España el 30 de abril de 2021, incluye como primer eje de actuación la reorientación del modelo productivo impulsando la transición verde y circular. La bioenergía es un sector de gran interés para la transición energética y la economía circular, ya que es clave para impulsar la recuperación y la modernización de la economía, al tiempo que acelera el avance hacia una economía climáticamente neutra.

Este escenario de transición verde y circular del modelo productivo es inimaginable sin una apuesta decidida por el sector de la bioenergía a lo largo de todos los agentes productivos que intervienen en toda la cadena de valor de las energías renovables (producción, distribución, comercialización, etc.). El uso de bioenergía como fuente de energía alternativa a los combustibles fósiles está siendo impulsado claramente por las políticas y compromisos europeos. Aporta el valor de suponer una fuente de energía que utiliza recursos propios, de cercanía, limpiando nuestros pinares o valorizando energéticamente subproductos de la industria agroalimentaria, y esta cercanía lo hace menos vulnerable frente a convulsiones internacionales como el atasco en el transporte marítimo o en el

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Página	2/7



suministro de gas. Ello garantiza una mayor estabilidad de precios y una mayor competitividad empresarial, además de su evidente reducción de impactos ambientales adversos.

Por ello, tanto la pandemia como la posterior crisis energética derivada de un contexto socioeconómico marcado por las guerras en diferentes puntos del planeta, la más reciente en Irán, y el incremento de los precios, han acelerado la necesidad de avanzar en la transición energética del sector productivo, en favor del empleo, tanto mediante la creación de nuevos empleos como evitando la pérdida de otros mediante su adaptación, y de una mayor competitividad con menores impactos ambientales que cristalice en un tejido productivo más eficiente y en unos patrones de consumo más concienciados y responsables.

La celebración de los eventos organizados por AVEBIOM suponen el impulso de la consideración de Valladolid como capital profesional de la bioenergía y un acicate para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada. Es indudable además el impacto económico que estos eventos generan en la ciudad de Valladolid en negocios y sectores como el hotelero, los servicios de catering, montajes de stand, taxi, etc., de ahí también el interés de promocionar estos eventos desde el punto de vista de la reactivación económica.

En conclusión, la justificación del interés público para la firma del convenio, en relación con las actividades a realizar, se concreta en:

- Dinamización del sector empresarial de la biomasa y la bioenergía, de gran valor añadido y clave para la transición ecológica
- Convertir a Valladolid en un referente de la bioenergía, acumulando una serie de eventos de gran interés.
- Fomento de la innovación y la tecnología en el sector de la energía sostenible, así como su promoción en el uso industrial y doméstico.
- Impacto en la actividad económica de la ciudad mediante el aumento de visitantes tanto por los expositores y participantes en los eventos como por los asistentes al mismo, lo que indirectamente supone el apoyo a sectores para la reactivación de la economía y el avance en la neutralidad climática.

TERCERO.- Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid realizar una aportación económica de 35.000€ para contribuir a la financiación de la organización del convenio, así como contribuir a la difusión de las actividades realizadas en el marco de este. Se prevé el anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio. No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por parte de AVEBIOM se asumen diversos compromisos, siendo el fundamental la organización de las siguientes actividades objeto de este convenio, el 19º Congreso

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Página	3/7



Internacional de la Bioenergía y el 6º Salón del Gas Renovable. Ambos en septiembre de 2026, coordinando materialmente la ejecución de las actividades, contando con la financiación necesaria y contratando los recursos necesarios para ello.

La ayuda contemplada no proviene de fondos estatales ni europeos y no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE.

CUARTO.–Consta en el expediente memoria firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informes favorables de Secretaría General e Intervención General.

QUINTO.– Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como certificados de estar al corriente en las obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SEXTO.– Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

SEPTIMO.– Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal, con imputación a la aplicación 01/4331/482.10.

OCTAVO.– Integran el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa
- Decreto de inicio
- Acreditación Inscripción BNDS
- Informe de Sostenibilidad
- Propuesta de Convenio de colaboración
- Anexo 1 Proyecto de Actuaciones
- Objetivos e indicadores
- Documento contable
- Documentos de AVEBIOM
- Certificados corriente Hacienda, Seguridad social y Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Página	4/7



- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, y Estatutos.
- Informe Propuesta
- Borrador Propuesta Acuerdo
- Informe artículo 88.3 LGS
- Decreto aprobación de la justificación convenio 2025
- Petición de informe a Registro único de Informes Jurídicos, Secretaria General
- Petición de informe a Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSA), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL). La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

La subvención articulada en el presente convenio tiene por objeto impulsar la consideración de Valladolid como capital profesional de la biomasa y la bioenergía y constituir un revulsivo para la reactivación económica y comercial del sector y para la dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, y el avance hacia la neutralidad climática, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada.

SEGUNDO.- El convenio objeto del presente informe, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en el Pleno Municipal celebrado con fecha 30 de marzo de 2026.

TERCERO.- La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la Memoria Justificativa del mismo que obra en el expediente, en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP. En dicha memoria se analiza convenientemente la necesidad y oportunidad del convenio que se propone y su impacto económico.

CUARTO.- El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), según la redacción dada por la Ley



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZJE3RU75IYQRIY	Página	5/7



27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en su artículo 1.3.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano de administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local ejerciendo:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento y a las empresas.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de dinamización del tejido empresarial local y actuaciones que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad.

QUINTO.- La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2135, de fecha 9 de abril de 2026.

SEXTO.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones sin publicidad cuanto estén previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento como es el supuesto que nos ocupa.

SEPTIMO.- El artículo 9.B del RSAVA establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones. El convenio objeto de este informe se ajusta a las exigencias del artículo 49 de la LRSP.

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 9. Apartado B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid al tratarse de una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZE3RU75IYQRIY	Página	6/7



En su virtud, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y. la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM) para la realización de actividades de fomento de nuevas formas de energía sostenibles de bioenergía 2026. El texto que se aprueba (PROPUESTA DE CONVENIO) tramitado al efecto y que consta de 18 DOCUMENTOS DIGITALES.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

- Por parte del Ayuntamiento de Valladolid cofinanciar el Convenio de Colaboración aportando 35.000€ en el año 2026 y apoyar en la difusión de la celebración de las mismas y de sus resultados.
- Por parte AVEBIOM, cofinanciar de conformidad con el presupuesto anexo al convenio, de coordinar y contratar los recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento, debiendo estar finalizadas todas las obligaciones antes del 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del mismo, designándose dos personas por parte de cada una de las entidades firmantes.

TERCERO.- Aprobar, comprometer y reconocer la obligación de 35.000€ a favor de AVEBIOM con N.I.F G47538525 con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48210 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de anticipo una vez aprobada la presente resolución.

CUARTO.- Dar traslado del convenio, una vez aprobado, a los Servicios Municipales afectados y proceder a la inscripción del mismo en el Registro de Convenios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento y en la fecha indicada

1. Técnico de la Agencia de Innovación -M.ª Concepción Gutierrez Marban
2. Gerente de la Agencia de Innovación-Fernando Rubio Ballesteros
3. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid-Jesús Julio Carnero García
4. Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid-Fernando Burón Álvarez

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MZJHJZE3RU75IYQRIY	Fecha	06/07/2026 11:54:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MZJHJZE3RU75IYQRIY	Página	7/7

